

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 553-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 27 Agosto 2009

VISTOS: el Informe N° 001735-2009/SGLG/GAD/RENIEC (19AGO2009), de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 001027-2009/GAJ/RENIEC (24AGO2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001735-2009/SGLG/GAD/RENIEC (19AGO2009), la Sub Gerencia de Logística señala que el Plan Anual de Contrataciones 2009, aprobado con Resolución Jefatural N° 033-2009-JNAC/RENIEC (15ENE2009) incluye, entre otros procesos, los de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Combustible – Subasta Inversa Cusco, por un valor estimado de S/. 31,200.00 (treinta y un mil doscientos y 00/100 nuevos soles) y Adquisición de Combustible – Subasta Inversa Ica, por un valor estimado de S/. 11,700.00 (once mil setecientos y 00/100 nuevos soles);

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Logística informa que, se ha llevado a cabo el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y se ha determinado el valor referencial por cada proceso de selección, los mismos que no superan las tres (03) UITs;

Que, en virtud a lo estipulado en el inciso h) del numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, la Ley de Contrataciones del Estado no es de aplicación para las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° de dicho Reglamento señala que la modificación del Plan Anual de Contrataciones será publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y, adicionalmente, estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones 2009 de la Entidad, los procesos de selección por Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Combustible – Subasta Inversa Cusco, signado con el número de referencia 111 y por un valor estimado ascendente a S/. 31,200.00 (treinta y un mil doscientos y 00/100 nuevos soles); y Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Combustible – Subasta Inversa Ica, signado con el número de referencia 113 y por un valor estimado ascendente a S/. 11,700.00 (once mil setecientos y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERB/PZV/lpv



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL